



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Secretaría General

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL PARA LA HABILITACIÓN DE REGISTROS DE LOS CENTROS PARA EL PROCEDIMIENTO DE VOTO CON ANTERIORIDAD AL DÍA DE LA VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES A RECTOR O RECTORA 2026

Considerando que con fecha 6 de octubre de 2026 la comisión electoral de la universidad de Extremadura ha acordado el procedimiento a seguir para ejercer el voto con anterioridad al día de la votación en las elecciones a rector o rectora 2026 en el que se designa al registro electrónico de la UEx y a las oficinas de asistencia en materia de registro (OAMR) como únicas referencias para solicitar el voto referido, conforme al artículo 6 de la normativa 1/2026 por la que se aprueba el reglamento electoral de la universidad de Extremadura.

Considerando que existen centros universitarios cuya localización se encuentra fuera de los campus universitarios y, en consecuencia, alejados de las OAMR, a los que debemos facilitar el acceso a la presentación de la solicitud, además del registro electrónico.

Considerando que esa misma facilidad de acceso debe extenderse a todos los miembros de la comunidad universitaria, especialmente para los estudiantes que no están obligados al uso del registro electrónico.

En función de estos considerandos y en virtud de las atribuciones que confiere al Secretario General el reglamento del registro electrónico general de la Universidad de Extremadura, en su artículo 6.2 para las modificaciones de las OAMR

RESUELVO:

PRIMERO. - Habilitar de forma excepcional a todos los registros de las facultades y escuelas para recibir las solicitudes de voto con anterioridad a la votación en el procedimiento electoral de elecciones a rector o rectora 2026.

SEGUNDO. - Esta habilitación surtirá efectos únicamente para las solicitudes referidas en el apartado anterior y únicamente durante los períodos de solicitud determinados en el acuerdo de la comisión electoral referido en los considerandos, es decir, durante los días 20 a 27 de octubre de 2026 y en caso de ser necesaria una segunda vuelta durante los días 19 a 24 de noviembre para el voto con anterioridad a la votación en la segunda vuelta.

Publíquese la presente resolución y notifíquese a los diferentes centros universitarios.

En Badajoz/Cáceres a 7 de octubre de 2026



EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Francisco Álvarez Arroyo